



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

074-451262

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°080-2022-MDR/A

Reque, 19 de setiembre de 2022

VISTO: Proveído N°132-2022-MDR/A, de fecha 19 de setiembre de 2022 emitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N.°125-2022-MDR/GM, de fecha 19 de setiembre de 2022 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.°176-2022-MDR-OGAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.°306-2022-MDR/OGA, de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina General de Administración, Resolución Gerencial N.°058-2022-MDR/GM, de fecha 31 de agosto de 2022, con (12) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el Decreto Supremo N.°005-90-PCM: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del Grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N.°058-2022-MDR/GM, de fecha 31 de agosto de 2022, en su artículo 1° resuelve: **ACEPTESE, la renuncia, consecuentemente DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa por causal de Renuncia de la señora MARIA TERESA ENRIQUEZ PUYEN, servidora nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N.°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N.°012 CARGO Especialista en Planificación, cargo funcional de Especialista en Planificación Estratégica, con Código 407ES405 y Nivel Ocupacional "ES4";** quien venía asumiendo la jefatura de la Unidad Funcional de Tesorería;

Que, con Informe N.°306-2022-MDR/OGA, de fecha 07 de setiembre de 2022, comunica que por ser la Unidad Funcional de Tesorería la encargada de administrar los recursos financieros de la municipalidad de acuerdo al Sistema Nacional de Tesorería y directivas internas, solicita la designación mediante acto resolutorio al CPC. JOSÉ HUBERT GONZALES TANTACHUCO como responsable de la Unidad Funcional de Tesorería, en adición a sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N.°176-2022-MDR-OGAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento concluyendo que es procedente la propuesta de designación del responsable de la Unidad Funcional de Tesorería;



Que, finalmente de las acciones realizadas con Informe N.°125-2022-MDR/GM, de fecha 19 de setiembre de 2022 la Gerencia Municipal solicita emitir el acto resolutivo para la designación de responsable de la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, con Proveído N.°132-2022-MDR/A, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía dispone proyectar la Resolución de Alcaldía de designación;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. JOSÉ HUBERT GONZALES TANTACHUCO, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, debiendo cumplir a cabalidad con sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y normatividad del estado vigente, en adición a sus funciones como responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración para que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo municipal a los interesados y a la Unidad Funcional de Informática su publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Reque (munireque.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE